

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

Gobierno Civil de la provincia de Santander

CIRCULAR

Para cumplimentar servicios encomendados por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, referente á Estadística y Memoria de producción en la cosecha del presente año, ordeno á los señores Alcaldes de todos los pueblos, sin excusa ni pretexto alguno, remitan al señor Ingeniero Jefe del servicio Agrónomo de esta provincia en el improrrogable plazo de quince días y debidamente cumplimentado, el estado que se copia á continuación.

Si alguno de los productos que en el mismo se expresan no se obtuvieran, se consignarán negativamente en dicho estado.

Santander 22 de Septiembre de 1903.—A. González Lopez.

Servicio Agronómico

Estadística Agrícola

Pueblo.....

Cosecha de 1903

PRODUCCIONES	Superficie sembrada — hectáreas	Producto medio la hectárea — hectólitros	total producción — hectólitros	Calificación de la cosecha	Renta por hectárea	Variedades ó castas de semillas	Precio medio del hectólitro — peretas	OBSERVACIONES
Trigo								
Cebada								
Centeno								
Avena								
Maíz								
Judías								
Habas								
Garbanzos								
Guisantes								

NOTAS: 1.ª La venta se expresará en especies ó metálico, según la costumbre empleada en la localidad y la calificación será muy buena, buena, regular, mala y muy mala.
 2.ª En la casilla de observaciones se anotará: 1.ª Causas á que haya obedecido la buena ó mala cosecha 2.ª El precio de los jornales ó destajos en las diversas operaciones de cultivo y recolección.
 3.ª Una reseña entre los productos y el consumo en el pueblo, expresando el número de hectólitros de déficit ó sobrante y
 4.ª Puntos generales de exportación ó de importación.

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 82

Habiéndose solicitado por don Juan María Fernández la declaración de utilidad pública de la industria de fabricación de cal que se propone establecer en el monte Bustablado y Cubías, en el término municipal de Arenas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento para la Ley de expropiación forzosa de 12 de Junio de 1879, se señala el plazo de diez días, contados á partir desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, para la admisión de reclamaciones que deberán presentarse en el Ayuntamiento de Arenas y previamente informadas por aquella Alcaldía se remitirán á este Gobierno civil para ser unidas al expediente respectivo.

Santander 25 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,

ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ

ANUNCIO

Por el Presidente y vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Somballe correspondiente al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, se ha remitido á este Gobierno civil una instancia suscrita por los mismos, en la que afirman ser ellos y los vecinos que representan los únicos propietarios y colonos de dicho pueblo, y solicitan la competente autorización para abrir en derrota la llamada «Pradera de la Mies».

Tramitado el oportuno expediente y vista la Real orden de 15 de Noviembre de 1853, quedan autorizados los recurrentes para abrir la mencionada mies en derrota, según solicitan, sin perjuicio de exigir las debidas responsabilidades en el caso de no resultar exactas algunas de las afirmaciones contenidas en la solicitud de referencia.

Santander 22 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,

ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ

Diputación provincial de Santander

Empréstito de Carreteras

El día 31 de Octubre próximo á las once tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 80 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander que han de amortizarse en este semestre con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Septiembre de 1903.—El Presidente ordenador de pagos, Eusebio Rniz.

Comisión mixta

de Reclutamiento de Santander

Secretaría

El próximo lunes 28 del corriente y su hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Comisión, el sorteo de décimas á que se refiere el artículo 158 de la Ley, á fin de fijar definitivamente el cupo de soldados que corresponde aprontar á cada Ayuntamiento de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Santander 24 de Septiembre de 1903.—El Secretario, A. Peira.

Comandancia de Marina

El Comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hace saber: Que por el capitán del vapor español «Camargo», don Teodoro Ruiz, fué hallado en su último viaje á este Puerto el día 16, al mediodía, entre los 49º 28' Latitud N. y los 3º 17' de Longitud O. de Greenwich, un bote pintado de blanco en bastante mal estado, medio destrozado, con un letrero que dice: S. S. Norfolk y en el costado de estribor «Mandal».

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho á él presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina antes del término de 30 días.

Santander 30 de Septiembre de 1903.—José Cano Manuel.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Muros, los señores Letrados que reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento del cuerpo Jurídico de la Armada y se hallan conformes con lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, dirigirán sus solicitudes con copia de los documentos justificativos por conducto de esta Comandancia de Marina al Excelentísimo señor Capitán General del Departamento del Ferrol, antes del 14 del mes de Octubre próximo.

Santander 22 de Septiembre de 1903.—José Cano Manuel.

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse patrleo, carbón vegetal y yerba alta de ribera para relleno de jergones y cabezales que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de María Cristina, el día 10 de Octubre próximo venidero, á las once, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce en la expresada dependencia.

Santander 22 de Agosto de 1903.—El Comisario de Guerra, Mariano Arroyo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

OTROS PRODUCTOS				Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Día y hora de la subasta
Clase	Volúmen Mts. dmts. cúbicos	Tarificación Pesetas					
OTES							
150	»	»	»	Matarrasa	Novalía y otros	4	Octubre 21 á las 10
»	»	»	»	Corta por el pié	La Lastra	1	Idem á las 10 1/2
»	»	»	»	Corta por el pié	Tobadeño	3	Octubre 21 á las 10
»	»	»	»	Idem	El Peso	3	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	»	Idem	La Hoz	3	Idem id. á las 11
»	»	»	»	Idem	Sierra Broa	3	Idem id. á las 11 1/2
»	»	»	»	Idem	Villena y Valle Bujón	3	Idem id. á las 12
40	»	»	»	Matarrasa	Idem	1	Idem id. á las 12 1/2
»	»	»	»	Corta por el pié	Peña Robejo	3	Octubre 22 á las 10
»	»	»	»	Corta por el pié	Solana de Pando	3	Octubre 23 á las 10
»	»	»	»	Idem	La Guera y El Viso	1	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	»	Idem	Vallejas de San Pablo y Bailán	3	Idem id. á las 11
»	»	»	»	Idem	La Rianes y Piedra	1	Idem id. á las 11 1/2
INOSA							
»	»	»	»	»	El Castillo	1	Octubre 21 á las 10
»	»	»	»	»	La Hia	1	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	»	»	Santa Marina	1	Idem id. á las 11
»	»	»	»	»	Campulario	1	Idem id. á las 11 1/2
»	»	»	»	»	La Turquía	1	Octubre 22 á las 10
»	»	»	»	»	Torcoso	1	Octubre 21 á las 10
»	»	»	»	»	Peñas	1	Idem id. á las 10 1/2
»	»	»	»	»	Orcajos	1	Idem id. á las 11
»	»	»	»	»	Canal del Migo	1	Octubre 23 á las 10
»	»	»	»	»	Dehesa	1	Idem id. á las 10 1/2
80	»	»	»	Matarrasa	Vallejo del Valle: N. fincas, E, S. y O. término de Or- zales	1	Octubre 21 á las 11
»	»	»	»	»	Fuente de las Mangufas	2	Octubre 26 á las 10

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	MADERAS			Número de árboles	Especie
				Número y clase de árboles	Volúmen — Mts. dmts. cúbicos	Tasación — Pesetas		
234	San Miguel de Aguayo	Carbajal y otros	Al Ayuntamiento	»	»	»	8	Varas de avellano
295	Valderredible	Hayal y otros	Villaescusa de Ebro	»	»	»	100	Encina
319	Penagos	La Muñeca y otros	Cabárceno	236 robles	16 085	360	»	»
319	Idem	Idem	Idem	65 id.	6 055	130	»	»
SAN VICENTE								
329	Peñarrubia	Viesca y otros	Peñarrubia	30 encinas	12 790	300	»	»
337	Rionansa	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	»	»	»	12	Avellano
343	Valdáliga	Roiz	Roiz	25 robles	38 000	650	»	»
344	Idem	Larteme y otro	El Tejo	12 id.	18 000	220	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	40 id.	60 000	960	»	»
346	Idem	Idem	Idem	30 id.	40 000	400	»	»
TORRE								
348	Anievas	Amagallos y otros	Cotillo	20 robles	13 590	311	»	»
349	Arenas	Moroso y Río	Bostronizo y otros	»	»	»	»	»
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	50 robles	40 910	1135	»	»
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	»	»	»	30	Avellano
353	Bárcena de Pié de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena	»	»	»	4	Avellano
356	Cartes	Dehesa y Rupula	Cohicillos y Mercadal	»	»	»	»	»
357	Cieza	Ruiceza y otros	Cieza	»	»	»	20	Avellano
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	»	»	»	»	»
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	»	»	»	30	Avellano

OTROS PRODUCTOS				Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Día y hora de la subasta
Clase	Volúmen — Mts. dmts cúbicos	Tasación — Pesetas					
					Barriaga: N., E. y S. fincas particulares y O. término de Santiurde	1	Octubre 26 á las 10 1/2
				Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Pedaro: N. La Raz, E. y O. Las Penas y S. fincas particulares	3	Octubre 26 á las 10
					Tras de la Riva Campos Llanos	4	Octubre 21 á las 10
						4	Idem id. á las 10 1/2
					La Tablada	3	Octubre 26 á las 10
				Entresaca	Todo el monte	3	Octubre 26 á las 10
					Hoyos de Lludero	2	Octubre 23 á las 10
					Las Tasugueras	1	Idem id. á las 10 1/2
					Orbaneja	3	Idem id. á las 11
					Recilluengos y otros	3	Idem id. á las 11 1/2
					Retores y Mata de Caserón	2	Octubre 27 á las 11
	Piedra	800 000	300	Arranque	Inverniza hasta Las Fraguas	8	Octubre 26 á las 10
				Corta por el pié	"	3	Idem id. á las 10 1/2
					Cojorco y Monte Quemado: N. El Geo, E. Bustablado, S. Aceitería y O. El Salce	4	Idem id. á las 11
				Entresaca	Sacudio: N. río, E. Canal de Sacudio, S. y O. La Braña	1	Octubre 27 á las 10
	Piedra	400 000	200	Arranque	"	8	Octubre 22 á las 10
				Entresaca	Gorolodra y Rutuerta: N. Sierra, E. Pernal, S. La Horcada y O. río	3	Octubre 28 á las 10
	Piedra	1500 000	200	Arranque	"	8	Octubre 23 á las 10
				Entresaca	El Cotero: N. Burmayor, E. Los Prados, S. Crespín y O. río	3	Octubre 28 á las 10

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	MADERAS			Núm.º de estéreos	Especies
				Número y clase de árboles	Volúmen Mts. dmts. cúbicos	Tasación — Pesetas		
72	Cabezón de Liébana	Arretuerto y otros	Torices	»	»	»	1000	Roble y cina
70	Idem	Barcenillas y otros	Piasca	4 encinas	4 000	60	»	»
76	Camaleño	Tobadeño	Argüébanes y Turieno	30 robles	25 000	250	»	»
77	Idem	Soprado y otros	Turieno	30 id.	30 000	300	»	»
78	Idem	La Hoz y otros	Lon, Brez y Baró	50 id.	38 000	380	»	»
79	Idem	Sobrebodia	Idem	60 id.	41 000	410	»	»
80	Idem	Arceo y otros	Cosgaya	70 id.	70 000	700	»	»
81	Idem	Canales y otros	Idem	»	»	»	8	Avellano
91	Cillorigo	Mata de Cabañes y otros	Cabañes	40 encinas	22 310	800	»	»
123	Vega de Liébana	Llaveranes y otros	Campollo	80 robles	50 500	500	»	»
130	Idem	Hoyo Orejón y otros	La Vega	9 encinas	3 000	63	»	»
136	Idem	Vallejas de San Pablo	Tudes	60 id.	25 000	430	»	»
137	Idem	Sobrelaiglesia y otros	Valmeo	15 id.	6 000	105	»	»
187	Enmedio	Dehesa	Aldueso	15 robles	3 840	125	»	»
189	Voto	Dehesa y Sotos	Cañeda	15 id.	4 890	126	»	»
191	Idem	Campulario y Santa Marina	Celada Marlantes	4 id.	6 290	128	»	»
191	Idem	Idem	Idem	4 hayas	5 700	65	»	»
212	Herm. de Campoo de Suso	Tejera y Dehesa	Villar	8 robles	9 820	156	»	»
222	Las Rozas	Las Matas	Bimón y Llano	4 robles	4 810	88	»	»
224	Idem	La Dehesa	Llano	4 id.	4 440	87	»	»
224	Idem	Idem	Idem	2 hayas	2 660	45	»	»
228	Santiurde de Reinosa	Duesos, Montablizy Pedruecos	Rioseco	10 hayas	4 400	88	»	»
232	Idem	Fuente Orbán y Hoyuelo	Somballe	10 id.	8 520	120	»	»
232	Idem	Idem	Idem	»	»	»	8	Varas de avellano
233	San Miguel de Aguayo	Cuesta Lechoso ó Dehesa	Santa María y Santa Olalla	20 robles	11 180	263	»	»

Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

DE Santander

Concurso de Septiembre de 1903

Relación de las escuelas vacantes existentes en esta provincia que deben proveerse por concurso único, con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLO	SUELDO		Observaciones
		Ptas.	Cts.	
Escuelas completas de niños				
Santan Cruz de Bezana	Azoños y Maoño	625	»	
Pielagos	Renedo	»	»	
Pielagos	Carandía	»	»	
Bárcena de Pié de Concha	Bárcena	»	»	
Molledo	Silió	»	»	
Santiurde de Toranzo	Soto de Toranzo	»	»	
San Miguel de Aguayo	San Miguel de Aguayo	»	»	
Ribamontán al Mar	Suesa	»	»	
Ribamontán al Monte	Villaverde Pontones	»	»	
Cabezón de la Sal y Mazcuerras	Santa Lucía de la Carrera	»	»	
Polaciones	Tresabuela	»	»	
Pesaguero	Mogrovejo	»	»	
Herrerías	Cabanzón	»	»	
Rásines	Ojebár	»	»	
Escuelas completas de niñas				
Santa Cruz de Bezana	Bezana	625	»	
Pielagos	Renedo	»	»	
Torrelavega	Torre, Ganzo y Dualez	»	»	
Valderredible	San Martín de Etines	»	»	
Liérganes	Pámanes	»	»	
Rasines	Rasines	»	»	
Idem incompletas de niñas				
Voto	Rada	444	»	Patronato, que nombra
Escuelas mixtas que deben proveerse en Maestro				
Soba	Revilla de Soba	500	»	
Rionansa	San Sebastián de Garabandal	500	»	
Rionansa	Celis	450	»	
Molleda	Santa Cruz de Iguña	450	»	
Los Tojos	Correpoco	412	»	
Enmedio	Aldueso	400	»	
Hermanidad de Campó de Suso	Izara	400	»	
Valderredible	Quintanasolmo	400	»	
Voto	Bueras	400	»	
Polaciones	Santa Eulalia, Salcedo y C.º	400	»	
Cillorigo	Pendes	400	»	
Pesaguero	Lerones	400	»	
Lamasón	Lafuente	400	»	
Soba	Vao de San Juan	400	»	Nueva creación
Rionansa	Cosío	375	»	
Enmedio	Celada	300	»	
Cillorigo	Trillayo	275	»	
Peñarrubia	He mida (L.º)	275	»	
Enmedio	Villaescusa	150	»	
Hermanidad de Campó de Suso	Hoz de Abiada	150	»	

Mixtas que deben proveerse en Maestras

Alfoz de Lloredo	Rudaguera	456	»
Corvera	Quintana de Toranzo	400	»
San Roque de Riomiera	Barrio de Arriba	400	»
Pesaguero	Barreda	400	»
Pesaguero	Lerones	400	»
Villaseusa	Liaño	375	»
Alfoz de Lloredo	Ruiseñada	355	»
Campó de Yuso	Monegro	275	»
Bárcena de Cicero	Ambroso y Monealián	250	» Un particular da otras 250

SUSTITUCIONES

De niños

Camargo	Herrera	412	50
Vega de Liébana	Vega de Liébana	312	50

De niñas

Soba	Quintana de Soba	312	50
------	------------------	-----	----

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, además de los solicitudes correspondientes, los documentos que determina el art. 36 del Reglamento al principio citado.

Santander 21 de Septiembre de 1903.—El Jefe interino de Sección, Eloy E. de Obarbide.

Universidad Literaria de **Valladolid**

No debiendo quedar incumplidas las órdenes de la Superioridad y existiendo una de la Dirección de Sanidad de 15 de Julio último que obliga á los Maestros á exigir la presentación del certificado de vacunación á cada uno de los alumnos que asistan á las Escuelas públicas, he de recordar á los del distrito Univerritario de Valladolid la necesidad de cumplir lo mandado en la citada orden.

Pero á la vez considero necesario dirigirme á los señores Presidentes de las Juntas locales en su inmensa mayoría, Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para darles conocimiento por si acaso no le tuvieren, que está en todo su vigor lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del Real decreto de 15 de Enero del año actual, declarando completamente gratuito y obligatorio para los médicos que tengan contratada la asistencia facultativa con los pueblos ó familias, el servicio de vacunación y revacunación, así como la expedición de las certificaciones que los padres ó encargados de los niños hayan de presentar siempre

que á ello fueren requeridos por autoridad competente y por tanto las que pidan por los Maestros, basta se consignen en papel sencillo con solo el sello de diez céntimos, ó en papel de oficio.

Lo que importa es que no se interrumpa la enseñanza en las Escuelas ni un solo día bajo pretexto alguno y menos con el que ha motivado esta circular á las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Valladolid 13 de Septiembre de 1903.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento del Astillero

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con fecha primero del actual ha dictado una Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Ezquerro y otros vecinos de este Ayuntamiento contra un acuerdo de éste que aprobó un empréstito para hacer un cementerio.

Y como dicha Real orden desestima la pretensión de los recurrentes, los cuales en su mayor

parte son desconocidos, se les notifica por medio del presente edicto la expresada resolución á los efectos procedentes.

Astillero 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Reocin

Anuncio

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cerrazo se halla paendada y en custodia una burra, sin dueño conocido, de las señas siguientes:

Color pelicano, alzada regular, edad cerrada, cola larga, tuerta del ojo derecho, con sus aparejos.

Su dueño puede recogerla en el plazo de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, abouando los gastos, si transcurridos dichos ocho días no se presentase su dueño se venderá en pública subasta, transcurridos otros ocho días.

Reocin 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Llera.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12